



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

**Resolución Exenta RA N°
122512/3895/2024**

**RM REGION METROPOLITANA,
30/08/2024**

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L N° 35, de 2017; el artículo 78 de la Ley N° 18.834; los DFL.N° 262/1977, N° 1363/1991 y Decreto Exento N°90/2018, todos de Hacienda; las Resoluciones N°s 6 y 11 de 2019, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 863/2024, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 2588/2002, que crea la Intranet Administrativa; Ordinario N°20, del 11 de abril del 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Ordinario N°20, del 11 de abril del 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se instruyó ejecutar Acciones Culturales Complementarias enmarcadas en el Plan de Despliegue Territorial, cumpliendo con las condiciones que en el mismo documento se indican.
2. Que, de acuerdo a lo informado por medio de la solicitud del funcionario corresponde su participación en labores de identificar y evaluar el funcionamiento de los servicios y espacios patrimoniales en cada región, proponiendo mejoras y ampliación de servicios, con el fin de fortalecer la institución y fomentar la participación de comunidades y personas, a ejecutarse en la comuna que se indica en el considerando siguiente, con cargo al Plan de Despliegue Territorial.
3. Que, se requiere que el funcionario Pablo Felipe Pérez Venegas, Grado 10, Contrata, de la Dirección Regional SERPAT Biobío, en cumplimiento de sus funciones concurra a Cañete, a ejecutar labores de recepción de obras por licitación de conservación del Museo Mapuche de Cañete.



1725035085535298



1725230349196



RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:



1) PABLO FELIPE EDUARDO PÉREZ VENEGAS, RUN N° [REDACTED] de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL BIO BIO, en la región de REGIÓN DEL BÍO-BÍO, comuna de CAÑETE a contar del 8 de agosto de 2024 y hasta el 8 de agosto de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Otros. Peaje y otros con cargo al presupuesto vigente de la Dirección Regional SERPAT Biobío.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 24-03-192, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



1725035085535298



1725230349196

